

1552

16 JUL 2021

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

VISTO:

La actuación simple N° E4-20121-2330-A; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco(1957-1994), se considera necesario continuar con la ejecución de la política salarial;

Que con el objetivo de promover progresivamente el principio de justicia social y en concordancia con una administración razonable de los recursos provinciales, es menester otorgar un incremento porcentual en la escala de remuneraciones del personal comprendido en la Ley N° 2855-J- Escalafón Seguridad, de la jurisdicción 36-Servicio Penitenciario Provincial y otorgar un incremento escalonado del dieciocho por ciento (18%) sobre los haberes Básicos a efectivizarse en dos etapas incrementales de doce (12) puntos porcentuales en el mes de julio y seis (6) puntos porcentuales en el mes de septiembre, como así también un aumento sobre en el concepto-178-As Vivienda de cuarenta (40) puntos porcentuales a partir del mes de julio del 2021;

Que con la finalidad de implementar en forma inmediata dicha medida, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que deberá ser refrendado en acuerdo general de Ministros y remitido a la Cámara de Diputados de la Provincia para su ratificación;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, sugiriendo la prosecución del trámite;

Que en consecuencia es precedente el dictado del presente instrumento legal el que cuenta con el aval del señor Ministro de Planificación Economía e Infraestructura;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Yamile Lilián Tayara*  
A/C Departamento Gestión de  
Documentos de la Dirección  
Contralor y Normatización

*Paola M. Benitez*  
Dra. PAOLA M. BENITEZ  
Ministra de Salud Pública  
Provincia del Chaco

*Gloria B. Zalazar*  
Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

*Juan Manuel Chapo*  
Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

*Santiago A. Perez Pons*  
Lic. Santiago A. Perez Pons  
Ministro de Planificación,  
Economía e Infraestructura  
Provincia del Chaco

*Sebastián Liftón*  
SEBASTIÁN LIFTÓN  
Ministro de Producción  
Industria y Empleo  
PROVINCIA DEL CHACO

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 1°:** Fíjese, a partir del 01 de julio del año 2021, un incremento del doce por ciento (12%) sobre los Haberes Básicos, en la Escala de Sueldos del Escalafón Seguridad-Ley N° 2855-J, pertenecientes a la jurisdicción 36-Servicio Penitenciario Provincial.

**Artículo 2°:** Establécese, a partir del 01 de julio del año 2021, un incremento de cuarenta (40) puntos porcentuales sobre el concepto 178 (As Vivienda) para la totalidad del personal del Escalafón Seguridad Ley N° 2855-J, pertenecientes a la jurisdicción 36-Servicio Penitenciario Provincial.

**Artículo 3°:** Implementétese, a partir del 01 de septiembre del año 2021, un incremento del seis por ciento (6%) sobre los Haberes Básicos, en la Escala de Sueldos del Escalafón Seguridad Ley N° 2855-J, pertenecientes a la jurisdicción 36-Servicio Penitenciario Provincial;

**Artículo 4°:** El gasto que demande la aplicación de las medidas dispuestas por el presente instrumento legal, serán imputados a las respectivas partidas presupuestarias de la jurisdicción 36-Servicio Penitenciario Provincial, conforme con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros, ad-referéndum de la Cámara de Diputados, para su ratificación legislativa.

**Artículo 6°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1552**

  
Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

  
C.P. JORGE MILTON CAPITÁNICH  
Governador  
Provincia del Chaco

  
Dra. PAOLA A. M. BENITEZ  
Ministra de Salud Pública  
Provincia del Chaco

  
Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

  
SEBASTIAN LIFICIO  
Ministro de Producción  
Industria y Empleo  
PROVINCIA DEL CHACO

  
Sr. SANTIAGO A. POZZO  
Ministro de Planificación  
Economía e Infraestructura  
Provincia del Chaco

5 FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Yamile Lilian Tayara  
A/C Departamento Gestión de  
Documentos de la Dirección  
Contralora Normalización